

- **OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:** Participación de las personas que realizan desplazamientos urbanos mediante vehículos, en la utilización de vehículos menos contaminantes que los que utilizan motores de combustión para su impulso. Conjugando así la búsqueda de una menor contaminación urbana derivada del tráfico vehicular, con unos flujos adecuados en el modelo de movilidad existente.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN.** Sin Periodicidad. Solo cuando tenga previsión presupuestaria expresa. Con una dotación de 140.000,00 Euros en los Presupuestos del 2020.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2020.** 140.000,00 Euros
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.** Partida presupuestaria 2018 07/17900/48900 – Subvención PMUS Bicicletas.
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:
 - a. Subvención mediante concurrencia competitiva de los beneficiarios.
 - b. Forma de concesión: Convocatoria con libre concurrencia.
 - c. Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y Orden de Convocatoria.
- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de las Bases de Reguladores y de la Orden de Convocatoria, a través de la Oficina de Movilidad.
 - Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Sostenibilidad.
 - Evaluación: No se precisará memoria final.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2ª

Objetivo estratégico. Subvención para la renovación de la flota de taxis de Melilla. Incidencia en objetivos estratégicos 1 y 2.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** El objeto de este programa es colaborar con los gastos ocasionados con motivo de la adquisición por parte de los titulares de las licencias de autotaxis en la ciudad de Melilla de los vehículos más antiguos de esta flota, sustituyéndolos por vehículos más nuevos, menos contaminantes y más accesibles, que incluya así mismo compromiso de sustitución del vehículo subvencionado antes de los 15 años de uso del mismo, con el fin de fomentar un transporte sostenible, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- **AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
- **CENTRO GESTOR:** Dirección General de Sostenibilidad.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Se considera actividad subvencionable, a los efectos del presente programa, la adquisición de vehículos autotaxis por titulares de la licencia correspondiente en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:** La necesidad de que el parque de vehículos de la ciudad sea menos contaminante, y dentro de este los que corresponden al servicio público de autotaxis, tiene una relación directa con la sostenibilidad del Medio Ambiente, por ello desde la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente se estima la conveniencia de facilitar el acceso de los mismos a la adquisición de vehículos no contaminantes, con la intención de mejorar la calidad de vida de los propios melillenses.

Siguiendo con la misma línea de actuación, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería competente en materia de Movilidad y Medio Ambiente, con el fin de lograr una mayor accesibilidad de los ciudadanos melillenses a un transporte no contaminante, pone en marcha el presente Programa de ayudas, que trata de sustituir los vehículos auto taxi actuales por otros nuevos, menos contaminantes y más accesibles.

- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN.** Sin Periodicidad. Solo cuando tenga previsión presupuestaria expresa. Con una dotación de 40.000,00 Euros en los Presupuestos del 2020.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2020.** 40.000,00 Euros
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.** Partida presupuestaria 2019 07 44111 47900 "Subvención Taxi".
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:
 - a.- Subvención mediante concurrencia competitiva de los beneficiarios.
 - b.- Forma de concesión: Convocatoria con libre concurrencia.
 - c.- Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y Orden de Convocatoria.
- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de las Bases de Reguladoras y de la Orden de Convocatoria, a través de la Oficina de Movilidad.
 - Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Sostenibilidad
 - Evaluación: No se precisará memoria final.